

ORGANISMO

UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE COMILLAS

UNIVERSIDAD PONTIFICIA DE SALAMANCA

CONVOCATORIA NOMBRE

88	GARCIA MINA FREIRE, ANA
88	VAZQUEZ ROMERO, M JOSE MANUEL
89	BUENO MONREAL, MARIA JOSE
89	MARTINEZ DIAZ, MARIA PILAR
89	PRIETO URSUA, MARIA
88	DIAZ RINCON, MARIA BEGOÑA

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

489 *ORDEN de 10 de diciembre de 1991 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el recurso contencioso-administrativo número 970/1989, interpuesto contra este Departamento por doña Encarnación Coma Alemany.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada, con fecha de 29 de junio de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en el recurso contencioso-administrativo número 970/1989, promovido por doña Encarnación Coma Alemany, sobre adjudicación de plazas de Ayudante Técnico Sanitario por concurso de acoplamiento en la provincia de Valencia, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Primero.—Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Encarnación Coma Alemany, contra Resolución de la Secretaría General de Asistencia Sanitaria del Ministerio de Sanidad y Consumo, de fecha 17 de noviembre de 1988, que desestimaba recurso de alzada deducido por la actora contra Resolución de la Comisión Central de Reclamaciones, de fecha 12 de junio de 1987, desestimatoria de reclamación formulada contra Resolución de la Dirección Provincial del INSALUD de Valencia, de fecha 6 de febrero de 1987, por la que, se propone la adjudicación de plazas de Ayudante Técnico Sanitario del concurso, de acoplamiento para la provincia de Valencia y.

Segundo.—No efectuar expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 10 de diciembre de 1991.—P. D., el Director general de Servicios, Luis Felipe Paradelo González.

Ilmos. Sres. Secretario general para el Sistema Nacional de Salud y Director general de Recursos Humanos y Organización.

490 *ORDEN de 10 de diciembre de 1991 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Valladolid) en el recurso contencioso-administrativo número 618/1989, interpuesto contra este Departamento por don Enrique Ramos Mayor.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 24 de septiembre de 1991 por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Valladolid) en el recurso contencioso-administrativo número 618/1989, promovido por don Enrique Ramos Mayor, sobre petición de reconocimiento y abono sin reducción alguna de los trienios acreditados como Veterinario titular, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo, sin expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 10 de diciembre de 1991.—P. D., el Director general de Servicios, Luis Felipe Paradelo González.

Ilma. Sra. Subsecretaria de Sanidad y Consumo.

491 *ORDEN de 10 de diciembre de 1991 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Valladolid) en el recurso contencioso-administrativo número 218/1989, interpuesto contra este Departamento por don Emilio Ojeda Sahagún.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 12 de septiembre de 1991 por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (Valladolid) en el recurso contencioso-administrativo número 218/1989, promovido por don Emilio Ojeda Sahagún, sobre petición de reconocimiento y abono sin reducción alguna de los trienios acreditados, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo, sin expresa imposición de costas.»

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 10 de diciembre de 1991.—P. D., el Director general de Servicios, Luis Felipe Paradelo González.

Ilmos. Sres. Subsecretaria de Sanidad y Consumo y Director general de Servicios.

MINISTERIO DE RELACIONES CON LAS CORTES Y DE LA SECRETARIA DEL GOBIERNO

492 *RESOLUCION de 2 de enero de 1992, del Centro de Investigaciones Sociológicas, por la que se convocan ayudas a tesis doctorales en curso de realización durante el año 1992.*

Entre las funciones atribuidas al Centro de Investigaciones Sociológicas figura la promoción y estímulo de la investigación en Ciencias Sociales, mediante la convocatoria de ayudas y la participación en programas de formación de Técnicos y especialistas en la materia.

Para hacer realidad tal propósito, y teniendo en cuenta la experiencia de ocasiones anteriores, resulta oportuno convocar un concurso público para la adjudicación de dos ayudas a tesis doctorales en curso de realización en materia de Sociología y Ciencia Política, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Podrán concursar todas aquellas personas de nacionalidad española que se encuentren en posesión del título de Licenciado universitario y realizando su tesis de doctorado.

Segunda.—Las ayudas se adjudicarán a dos proyectos de tesis doctoral que destaquen por su originalidad, calidad científica, sólida base de investigación empírica y actualidad temática, y que se encuentren en un proceso avanzado de realización que garantice su finalización antes del 15 de noviembre de 1992.

Tercera.—Las ayudas serán de 850.000 pesetas cada una.

Cuarta.-Las solicitudes para concursar deberán presentarse en el Registro del Centro de Investigaciones Sociológicas (calle Montalbán, 8, tercera planta, 28014 Madrid), en el plazo de treinta días naturales, a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes deberán incluir la siguiente documentación:

- Instancia, dirigida al ilustrísimo señor Presidente del Centro de Investigaciones Sociológicas.
- Curriculum vitae, con expresión de los méritos académicos y profesionales del doctorando.
- Breve Memoria explicativa del proyecto de tesis, de no más de diez folios, en la que se expongan los objetivos generales, interés, metodología, fecha de iniciación y el estado actual de la investigación.
- Carta razonada de presentación del Director de la tesis.
- Declaración jurada de no recibir otra ayuda de investigación para la realización del mismo trabajo.

Quinta.-El Jurado estará presidido por el Presidente del Centro de Investigaciones Sociológicas, y formarán parte de él cuatro Vocales: El Director del Departamento de Investigación del CIS y tres Profesores numerarios de Sociología o Ciencia Política, nombrados por el Presidente del CIS, que no formen parte del personal permanente del Centro. Actuará como Secretario el Director del Departamento de Publicaciones y Fomento de la Investigación del CIS.

El Jurado valorará la calidad e interés científico de los proyectos presentados y acordará la adjudicación de las ayudas a aquellos que, a su juicio, ofrezcan las debidas garantías para su correcta realización.

Las ayudas convocadas a concurso podrán ser declaradas desiertas.

El fallo del Jurado deberá tener lugar en el plazo de quince días naturales a partir de la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes.

Sexta.-Para que la adjudicación de la ayuda surta los efectos económicos previstos será requisito necesario que antes del 15 de noviembre de 1992 sea entregado a la presidencia del CIS un ejemplar de la tesis, junto con una certificación de la Universidad a la que haya sido presentada para su lectura, y que dicha presidencia dé su conformidad a la tesis.

Séptima.-El Centro de Investigaciones Sociológicas entrará en propiedad de los trabajos presentados y aceptados, reservándose la posibilidad de publicarlos en sus colecciones editoriales. Si no lo hiciera así y éstos se publicaran en otra Editorial, deberá mencionarse expresamente la financiación recibida del Centro de Investigaciones Sociológicas. Esta mención deberá aparecer, en todo caso, en cualquier publicación de parte o de la totalidad del trabajo.

Octava.-Las resoluciones y fallo del Jurado serán inapelables en cualquier caso, entendiéndose a estos efectos que la participación en el concurso supone la aceptación expresa de las bases de su convocatoria y resolución.

Madrid, 2 de enero de 1992.-El Presidente del CIS, Joaquín Arango Vila-Belda.

493 RESOLUCION de 2 de enero de 1992, del Centro de Investigaciones Sociológicas, por la que se convocan becas a jóvenes investigadores en Ciencias Sociales para 1992.

Entre las funciones atribuidas al Centro de Investigaciones Sociológicas figura la promoción y estímulo de la investigación en Ciencias Sociales, mediante la convocatoria de becas y la participación en programas de formación de técnicos y especialistas en la materia.

Para hacer realidad tal propósito, y teniendo en cuenta la experiencia de anteriores ocasiones, resulta oportuno convocar un concurso público para la adjudicación, dentro del año 1992, de 10 becas a jóvenes investigadores.

La finalidad de las mismas es la de contribuir a la formación de jóvenes licenciados en los métodos y técnicas utilizados en la investigación social aplicada.

A tal fin, los adjudicatarios de la becas participarán en las tareas de investigación y en las actividades formativas dentro del marco de los distintos programas que el Centro de Investigaciones Sociológicas desarrolle a lo largo del año 1992.

Por cuanto antecede, el Centro de Investigaciones Sociológicas convoca concurso de méritos para la adjudicación de becas a jóvenes investigadores, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.-Podrán concursar todas aquellas personas de nacionalidad española que se encuentren en posesión del título de Licenciado universitario.

Segunda.-Se podrán seleccionar hasta un máximo de 10 investigadores, que realizarán las tareas formativas y participarán en los trabajos de

los distintos Departamentos del Centro de Investigaciones Sociológicas, de acuerdo con el programa que a tal efecto se establezca.

Tercera.-Cada beca contará con una dotación de 1.200.000 pesetas. El abono de las mismas se realizará en diez mensualidades de 120.000 pesetas, durante el año 1992.

Cuarta.-El Centro de Investigaciones Sociológicas podrá en cualquier momento revocar la concesión de la beca si el adjudicatario no cumpliera a satisfacción las tareas encomendadas.

Quinta.-Las solicitudes para concursar deberán presentarse en el Registro General del Centro de Investigaciones Sociológicas (calle de Montalbán, 8, tercera planta, 28014 Madrid), en el plazo de quince días naturales, a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Las solicitudes deberán incluir la siguiente documentación:

- Instancia dirigida al ilustrísimo señor Presidente del Centro de Investigaciones Sociológicas.
- Curriculum vitae, con exposición de los méritos académicos y profesionales del solicitante, incluyendo los trabajos y publicaciones científicas realizados.
- Certificación académica comprensiva de las calificaciones obtenidas durante la carrera universitaria.
- Dos cartas de presentación de Profesores numerarios de Universidad de alguna de las áreas de Ciencias Sociales.

Sexta.-El Presidente del Centro de Investigaciones Sociológicas nombrará una Comisión de tres Vocales, cuyos miembros tendrán la condición de Directores de Departamento del Centro de Investigaciones Sociológicas o Profesores numerarios en materia de Ciencias Sociales, que, presidida por él, valorará los méritos de los candidatos presentados y acordará la adjudicación de las becas. El fallo de la Comisión, que deberá producirse en el plazo de diez días naturales a partir de la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes, será inapelable.

Séptima.-La Comisión podrá designar suplentes entre los candidatos no seleccionados, según un orden de prelación, para el caso en que se produjeran vacantes entre los adjudicatarios de las becas.

Octava.-La participación en el concurso supone la aceptación expresa de las bases de su convocatoria y resolución.

Madrid, 2 de enero de 1992.-El Presidente del Centro de Investigaciones Sociológicas, Joaquín Arango Vila-Belda.

BANCO DE ESPAÑA

494

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 9 de enero de 1992

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	97,059	97,351
1 ECU	129,476	129,866
1 marco alemán	63,666	63,858
1 franco francés	18,642	18,698
1 libra esterlina	180,628	181,170
100 liras italianas	8,417	8,443
100 francos belgas y luxemburgueses	309,057	309,985
1 florin holandés	56,525	56,695
1 corona danesa	16,374	16,424
1 libra irlandesa	169,097	169,605
100 escudos portugueses	72,985	73,205
100 dracmas griegas	55,169	55,335
1 dólar canadiense	84,642	84,896
1 franco suizo	71,394	71,608
100 yenes japoneses	77,865	78,099
1 corona sueca	17,451	17,503
1 corona noruega	16,165	16,213
1 marco finlandés	23,360	23,430
100 chelines austriacos	904,643	907,361
1 dólar australiano	72,386	72,604